

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0329-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de febrero de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en treinta y seis (36) folios;

CONSIDERANDO:

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 49 de Consejo Universitario, del **21.ENE.2021**, y tomado conocimiento cada una de las resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las que fueron emitidas teniendo en consideración la prioridad de ser resueltas y otras porque fueron autorizadas al señor Rector por el Consejo Universitario, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, las 26 resoluciones emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0075-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitario N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

1° RATIFICAR, en todas sus partes, las siguientes 26 resoluciones emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- 1.1. **Resolución Rectoral N° 0612-2020-UNHEVAL**, del 03.AGO.2020, que aprobó el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CURSO DE VERANO 2020 DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA, de acuerdo al anexo que se adjunta y es de responsabilidad única de la Coordinadora su cumplimiento de acuerdo a la normativa vigente, cuyo resumen figura en dicha Resolución.
- 1.2. **Resolución Rectoral N° 0899-2020-UNHEVAL**, del 15.DIC.2020, que modificó la Resolución Rectoral N° 0871-2020-UNHEVAL, de fecha 04 de diciembre de 2020, en lo que respecta al cuadro denominado "Estructura de la Prueba y Ponderación de Preguntas para el Examen de Admisión y CEPREVAL", de acuerdo al anexo que se adjunta y forma parte de dicha resolución, presentado por la Dirección de Admisión; asimismo, aprobó el cuadro denominado: "Estructura de la Prueba y Ponderación de Preguntas para el Examen Preferencial", presentado por la Dirección de Admisión; y dispuso que la que la Dirección de Admisión de la UNHEVAL, en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Informática, realicen la difusión y publicación de la Resolución y sus anexos.
- 1.3. **Resolución Rectoral N° 0902-2020-UNHEVAL**, del 16.DIC.2020, que modificó el primer numeral de la Resolución Rectoral N° 0885-2020-UNHEVAL, de fecha 09 de diciembre de 2020, debiendo quedar como sigue: **CONCEDER** licencia por motivos de salud al **Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES**, Vicerrector de Investigación, del **07 al 26 de diciembre de 2020**, conforme se acredita en el Certificado Médico, Resultados del Laboratorio y Ticket de Control de Pago; dejando subsistente en lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0885-2020-UNHEVAL.
- 1.4. **Resolución Rectoral N° 0903-2020-UNHEVAL**, del 16.DIC.2020, que ratificó, en todas sus partes, la Resolución N° 068-2020-UNHEVAL-D-ENF, del 09.DIC.2020, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, que modificó, en vías de regularización, la Resolución N° 046-2020-UNHEVAL-CF-ENF, con la que se aprobó el Informe N° 001-2020-CADSE.FAC.ENF-UNHEVAL, de la Comisión Central de Evaluación del Segundo Examen del Ciclo de Nivelación de Segundas Especialidades, que contiene el número de ingresantes por especialidades y su listado en el anexo adjunto, cuyos detalles se hacen mención en los considerandos de dicha resolución.
- 1.5. **Resolución Rectoral N° 0909-2020-UNHEVAL**, del 18.DIC.2020, que exoneró el pago por derecho de Título Profesional, a favor de la alumna **YANNET VASQUEZ NORBERTO**, de la EP de Obstetricia, de la Facultad del mismo nombre de la UNHEVAL, por haber obtenido promedio ponderado, el mismo que no incluye el costo del diploma y del caligrafiado, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de Beneficios para los Estudiantes de Alto Rendimiento Académico, Egresados con Promedios Ponderado, aprobado con Resolución N° 0449-2008-UNHEVAL-CU.
- 1.6. **Resolución Rectoral N° 0910-2020-UNHEVAL**, del 18.DIC.2020, que aprobó el **PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID - 19 PARA LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2021 (CEPREVAL A- 2021 - SEGUNDA EVALUACIÓN)**, en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, presentado por la Dirección de Admisión, cuyo texto forma parte de la presente Resolución; disponiendo que la Dirección de Admisión de la UNHEVAL realice la difusión del Plan aprobado a todos los que participan en los procesos de examen, en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Informática; y encomendando a la Dirección de Admisión de hacer conocer el Plan aprobado al Ministerio de Salud.
- 1.7. **Resolución Rectoral N° 0911-2020-UNHEVAL**, del 21.DIC.2020, que otorgó la asignación económica de ciento noventa y dos y 03/100 soles (S/. 192.03) para cada uno de los siguientes estudiantes **AQUIÑO MEJIA Lizeth Katherin**, **REYES CHAVEZ Beatriz**, **FUENTES PARRA Katusca Evelyn**, **CHACÓN**

...III

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0329-2021-UNHEVAL

- 02 -

VALVERDE Yair Yury, DUEÑAS MUÑOZ Ariana, QUINTANA DÁVILA Loren Jasmira, GALEANO CHAGUA Galy, MEDINA ALVARADO Michelli Corina, MENDOZA SOLORZANO Rosa Isabel, VEGA CAMPO Yhosseline Hasmin; alumnos de la Facultad de Psicología; PASQUEL ESTEBAN Debora Emelin y DIONICIO VERAMENDI Franz Albert Emanuel; alumnos de la Facultad de Ciencias Sociales y MIÑANO TRAVEZAÑO Jhonatan Christian, alumno de la Facultad de Ciencias de la Educación, por derecho de inscripción en el curso virtual "Diseño y Técnicas de Investigación en Estudios Cualitativos" del programa de movilidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú; haciendo un monto total Dos Mil Quinientos soles (S/ 2 500.00).

- 1.8. **Resolución Rectoral N° 0912-2020-UNHEVAL**, del 21.DIC.2020, que resolvió EXONERAR el PAGO por derecho de Título Profesional, a favor de la alumna ROSA ANGELICA BARTOLO REYES, de la EP. de Obstetricia de la Facultad del mismo nombre de la UNHEVAL, por haber obtenido promedio ponderado, el mismo que no incluye el costo del diploma y del caligrafiado.
- 1.9. **Resolución Rectoral N° 0915-2020-UNHEVAL**, del 21.DIC.2020, que aprobó el "PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CEPREVAL CICLO A-2021 VIRTUAL, PERIODO SETIEMBRE A DICIEMBRE DE 2020", precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del Coordinador General del CEPREVAL su cumplimiento, de acuerdo al resumen que figura en dicha Resolución; disponiendo que el Coordinador General del CEPREVAL tenga en consideración las RECOMENDACIONES esbozadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto en el Informe Digital N° 862-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J, detallada en los considerandos de dicha resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente.
- 1.10. **Resolución Rectoral N° 0916-2020-UNHEVAL**, del 21.DIC.2020, que exoneró el pago por derecho de obtención del Título Profesional, a favor de la alumna RUTH NOEMÍ POLINO GARRIDO, de la EP de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, por haber obtenido promedio ponderado, el mismo que no incluye el costo del diploma y del caligrafiado.
- 1.11. **Resolución Rectoral N° 0921-2020-UNHEVAL**, del 23.DIC.2020, que dio concluida, al 15.DIC.2020, la designación del Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera como Director de Dirección del Centro de Producción de Bienes Patrimoniales y Servicios, agradeciéndole por los servicios prestados en favor de la Institución; y encargó las funciones de la Dirección del Centro de Producción de Bienes Patrimoniales y Servicios, al personal administrativo CAS, Ing. Carla Lizbeth HUAMANÍ CALLUPE, en adición a sus funciones a partir del 16 de diciembre de 2020 hasta la designación del titular o al 31 de diciembre del 2020, lo que ocurra primero. Rectificada con la **Resolución Rectoral N° 0929-2020-UNHEVAL**, del 28.DIC.2020, solo en el extremo de la denominación de la Dirección, debiendo ser lo correcto Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios.
- 1.12. **Resolución Rectoral N° 0927-2020-UNHEVAL**, del 26.DIC.2020, que aprobó el PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19 PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021 QUINTO PREFERENCIAL, en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, presentado por la Dirección de Admisión, cuyo texto forma parte de dicha resolución; disponiendo que la Dirección de Admisión de la UNHEVAL realice la difusión del Plan a todos los que participan en el proceso de Admisión 2021 Quinto Preferencial, en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Informática.
- 1.13. **Resolución Rectoral N° 0930-2020-UNHEVAL**, del 28.DIC.2020, que aprobó el "PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN EXAMEN SELECCIÓN GENERAL 2020 II", precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del Director de Admisión su cumplimiento, de acuerdo al resumen que figura en dicha Resolución; disponiendo que el Director de Admisión tenga en consideración las RECOMENDACIONES esbozadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto en el Informe Digital N° 931-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J, detallada en los considerandos de dicha resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente.
- 1.14. **Resolución Rectoral N° 0931-2020-UNHEVAL**, del 29.DIC.2020, que aprobó el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN EXAMEN PREFERENCIAL 2021", precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del Director de Admisión su cumplimiento, de acuerdo al resumen que figura en dicha Resolución; disponiendo que el Director de Admisión tenga en consideración las RECOMENDACIONES esbozadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto en el Informe Digital N° 928-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J, detallada en los considerandos de dicha Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente.
- 1.15. **Resolución Rectoral N° 0942-2020-UNHEVAL**, del 30.DIC.2020, que aprobó el Plan Operativo Institucional Consistenciado 2021 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Huánuco, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, contenido en 227 folios.



...III



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0329-2021-UNHEVAL

- 03 -

- 1.16. Resolución Rectoral N° 0954-2020-UNHEVAL, del 31.DIC.2020, que aprobó el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021 DEL PLIEGO 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN...
1.17. Resolución Rectoral N° 0955-2020-UNHEVAL, del 31.DIC.2020, que autorizó y aprobar el pago de las sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada...
1.18. Resolución Rectoral N° 0956-2020-UNHEVAL, del 31.DIC.2020, que autorizó y aprobó el pago derivadas de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada y/o ejecutoriada...
1.19. Resolución Rectoral N° 0002-2021-UNHEVAL, del 04.ENE.2021, que autorizó a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos de la UNHEVAL, VALIDAR LOS REGISTROS Y ACTAS DE NOTAS EN FORMATO ELECTRÓNICO...
1.20. Resolución Rectoral N° 0003-2021-UNHEVAL, del 04.ENE.2021, que autorizó la reincorporación de la servidora ZONIA DEL PILAR GUZMAN VALVERDE...
1.21. Resolución Rectoral N° 0004-2021-UNHEVAL, del 05.ENE.2021, que resolvió REINCORPORAR a la Dra. NANCY GUILLERMINA VERAMENDI VILLAVICENCIOS...
1.22. Resolución Rectoral N° 0008-2021-UNHEVAL, del 07.ENE.2021, que designó al docente Dr. AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRIA...
1.23. Resolución Rectoral N° 0009-2021-UNHEVAL, del 07.ENE.2021, que aprobó el PLAN DE RECUPERACIÓN DE HORAS LECTIVAS Y REPROGRAMACIÓN DE ASIGNATURAS DEJADAS DE LLEVAR EN EL PERIODO LECTIVO 2021-I-II...
1.24. Resolución Rectoral N° 0017-2021-UNHEVAL, del 11.ENE.2021, que aprobó el CRONOGRAMA y las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-CAS I-2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO...
1.25. Resolución Rectoral N° 0018-2021-UNHEVAL, del 12.ENE.2021, que resolvió lo siguiente: 1° APROBAR el CALENDARIO ACADÉMICO DEL CURSO VERANO 2021 DE LA UNHEVAL...



Table with 3 columns: FECHA, ACTIVIDAD, RESPONSABLE. Row 1: Del 07 al 14/01/2021, Los Directores Académicos o quien haga sus veces remitirán a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos las resoluciones que aprueban las asignaturas a desarrollarse en el Curso de Verano 2021, aprobados por el Consejo de Facultad., Decanos - Directores Académicos.

...III



Del 08 al 12/01/2021	Publicación de asignaturas para el Curso de Verano 2021 en las Facultades.	Decanos – Directores Académicos- Estudiantes – Imagen Institucional.
Del 12 al 14/01/2021	Inscripción de alumnos al Curso de Verano 2021, vía Internet	Directores Académicos – Estudiantes.
El 14/01/2021	Inicio de clases	Autoridades – Docentes – Estudiantes
Del 03 al 05-02-2021	Examen parcial	Directores Académicos – Docentes – Estudiantes
Del 08 al 10-03-2021	Examen final	Directores Académicos – Docentes – Estudiantes
El 10-03-2021	Finalización del Curso de Verano 2021	Decanos – Directores Académicos – Estudiantes
Del 10 al 15/03/2021	Entrega de notas vía internet	Directores Académicos – Estudiantes – Unidad de Procesos Académicos.
Del 15 al 17/03/2021	Firma de actas y registros de notas (recabar Constancia de entrega de notas en la Unidad de Procesos Académicos)	Docentes – Unidad de Procesos Académicos- Dirección de Asuntos Académicos.

2° APROBAR la ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DEL CURSO VERANO 2021 DE LA UNHEVAL, propuesto por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EGRESOS	
Inscripción de un mínimo de 16 alumnos por asignatura	S/. 130.00 por asignatura	Pago al docente por curso de verano (por hora académica)	S/. 25.00
(A falta del mínimo de 16 alumnos por asignatura, los alumnos que requieran el dictado de una asignatura deben cubrir el monto mínimo de ingresos que necesita para la apertura de una asignatura)		Pago al director académico (por asignatura, hasta un máximo de 6 asignaturas)	S/. 300.00
		Pago a secretaría administrativa, responsable de curso de verano (hasta un máximo de 16 asignaturas)	S/. 80.00
		Pago a técnicos de la Unidad de Procesos Académicos (por facultad)	S/. 100.00
		Pago al Coordinador General para todas las Escuelas Profesionales (pago único)	S/. 4,000.00

3° DISPONER que los decanos de las facultades que programarán el Curso de Verano 2021, convoquen a su Consejo de Facultad, con la finalidad de que aprueben las asignaturas del Curso de Verano 2021, y cumplan con informar a la instancia competente, en los plazos establecidos en el Calendario, para las acciones que corresponda.

4° ESTABLECER los plazos para la elaboración, presentación y aprobación de los presupuestos del Curso de Verano 2021 de cada Escuela Profesional que la Facultad implementa, bajo responsabilidad del Director de Departamento Académico que corresponde; como sigue:

4.1 Para solicitar la aprobación del presupuesto de curso de verano 2021:

↓ Del 15 al 21 de enero de 2021.

4.2 Para presentar los requerimientos de pago:

↓ Del 20 al 30 de marzo de 2021

5° APROBAR el FORMATO para elaborar el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CURSO DE VERANO 2021, para cada Escuela Profesional, el mismo que forma parte de dicha resolución.

6° DISPONER que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, los decanos de las facultades, las direcciones de los departamentos académicos, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y las demás dependencias competentes, adopten las acciones según sus atribuciones.

1.26. Resolución Rectoral N° 0019-2021-UNHEVAL, del 12.ENE.2021, que declaró fundado el recurso de reconsideración interpuesto por el administrado JUAN JAMES COMETIVOS SABOYA; consecuentemente, RENOVAR el contrato por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, con efectividad desde el 01 al 31 de enero de 2021.

2° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



NINEA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad
VRInv-OCI OAL-UTtransparencia
DIGA-OPyP-URH-UF-UC-DTI
Facultades (14)-CEPREVAL
DIPROBSA-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARÍA GENERAL